

## RESOLUCIÓN CONFIRMA DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO QUE INDICA

**RESOLUCION EXENTA D.R. ANTOFAGASTA** (ver número digital en costado inferior izquierdo)

### **VISTOS:**

1. La solicitud de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA"), realizada por el señor Pablo Lisandro Cavallaro, representante legal de Cerro Dominador II SpA (en adelante el "Proponente") en relación con el proyecto **"Eliminación de planta termosolar y ampliación planta fotovoltaica"**, ingresado con firma electrónica con fecha 18 de mayo de 2020 en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta (en adelante "SEA Antofagasta").
2. La carta N° EIG-CD2-MA-LT-0016, recepcionada con fecha 22 de junio de 2020 en el SEA Antofagasta, mediante la cual, el Proponente desiste de la consulta de pertinencia del Vistos 1 anterior.
3. El ORD. N° 131456/2013 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, que refunde, coordina y sistematiza el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 119046/280/2019, de fecha 3 de septiembre de 2019, que nombra al Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta; la Resolución Exenta N° 20209910195, de fecha 20 de marzo de 2020, que dispone medidas extraordinarias para el funcionamiento de Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental en el contexto de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del Covid-19, y la Resolución N° 7/2019, del 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón, se dicta lo siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, por carta N° EIG-CD2-MA-LT-0016, recepcionada con fecha 22 de junio de 2020 en el SEA Antofagasta, remitida por el señor Pablo Lisandro Cavallaro, manifiesta la decisión de desistir de la solicitud de pertinencia de ingreso al SEIA, individualizada en el numeral 1 de los Vistos anterior.
2. Que, conforme a lo anteriormente expuesto.



**RESUELVO:**

**1. TÉNGASE PRESENTE** el desistimiento de la solicitud de pertinencia del proyecto “**Eliminación de planta termosolar y ampliación planta fotovoltaica**”, presentado por el señor Pablo Lisandro Cavallaro, representante legal de Cerro Dominador II SpA, en razón de lo informado expresamente por el proponente ya individualizado.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RAMÓN GUAJARDO PERINES**  
**Director Regional**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de Antofagasta**

DLR/NMM/EFE/efe

Distribución:

Atte. Señor Pablo Lisandro Cavallaro. Dirección: Apoquindo N°4501, Oficina 803-804, Las Condes; carolina.millan@cerrodominador.com

C.c.

- SEREMI de Energía, Región de Antofagasta
- Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Archivo SEA Antofagasta, PERTI-2020-5007

